



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 317 DE 2020

(04 de DICIEMBRE DE 2020)

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia es una entidad descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; que tiene por objeto fomentar y estimular la cultura en todos sus procesos, ámbitos, expresiones y manifestaciones, en especial las artes, las letras, el folclor y estimular la creación y el desarrollo regional y nacional, las bibliotecas, los centros de documentación, los museos, los centros culturales, las áreas artísticas, los archivos históricos y la conservación del patrimonio cultural tangible e intangible, en todo el territorio del departamento de Antioquia, ante lo cual debe garantizar que se fortalezcan nuestros creadores, gestores, escuelas, casas de la cultura, entidades oficiales, particulares y asociaciones culturales de la sociedad civil, contribuyendo al desarrollo de las localidades y del Departamento. Como entidad descentralizada del orden departamental debe buscar el cumplimiento de su Plan estratégico de forma paralela al desarrollo de los programas y proyectos formulados en busca del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo UNIDOS POR LA VIDA 2020–2023.
2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, a través de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia es responsable del fortalecimiento y desarrollo de las bibliotecas municipales en sus procesos técnicos, atención a usuarios, programas de extensión, promoción y difusión, así como una adecuada prestación del servicio bibliotecario; en este sentido se ha identificado la necesidad de actualización y fortalecimiento de colecciones bibliográficas en diversas áreas del conocimiento, que amplíen la posibilidad de acceso a la información

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

de calidad, que sirva de apoyo a sus procesos de esparcimiento, pero también que apoyen sus procesos de formación y autoformación, lo cual deriva en la necesidad de que las bibliotecas públicas sigan siendo el soporte fundamental de los procesos educativos y culturales de las comunidades municipales y rurales de Antioquia, lo anterior en concordancia con la ley 1379 de 2010 por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y regula instrumentos para el funcionamiento y el desarrollo integral y sostenible de las bibliotecas públicas que integran las redes departamentales de bibliotecas y la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, consideradas de utilidad pública y social.

3. Dicha necesidad se identificó a través de una encuesta realizada entre los bibliotecarios del Departamento, la cual sirvió de insumo para determinar cuáles son las prioridades y necesidades de actualización o dotación de materiales bibliográficos y documentales. En este sentido, se priorizaron municipios de 5 subregiones del departamento: Bajo Cauca, Magdalena Medio, Urabá, Occidente y algunos municipios de oriente (San Luis, Granada, Puerto Triunfo, entre otros), para determinar también algunas características de las regiones y sumar otro elemento al proceso de desarrollo de colecciones que se realizó para dicha dotación.
4. Estas temáticas fueron tenidas en cuenta, de acuerdo a las colecciones que entrega la Red de Bibliotecas Públicas de Colombia a las bibliotecas del departamento y el Centro Nacional de Memoria Histórica, donde se identifican una gran colección de títulos relacionados con la literatura nacional y clásica, por lo que este factor nos lleva a pensar en un mejor aprovechamiento de los recursos para la presente compra, realizando el cruce de las temáticas arrojadas por el sondeo expuesto y la participación de otras entidades que hacen presencia y dotación en las bibliotecas del departamento, por lo que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia desarrolló una actividad que permitiera establecer los títulos a adquirirse de conformidad con las necesidades temáticas.
5. Es de anotar, que, en el área de lectura y bibliotecas, existen unas metas e indicadores construidos en el Plan de Desarrollo *UNIDOS POR LA VIDA 2020 – 2023*, el cual da cuenta a través de la Línea Estratégica 1 “Nuestra Gente” el objetivo de contribuir al desarrollo humano integral, el fomento y la potenciación de las capacidades de todas las poblaciones que habitan Antioquia, con estrategias de inclusión, acceso a derechos y oportunidades, y promoción de la equidad para la igualdad; promoviendo el capital humano y social para desplegar el potencial poblacional del Departamento, en aras de su bienestar y calidad de vida digna y plena. Así las cosas, esta línea estratégica se desarrolla mediante el Componente 4. “Antioquia Unida por la creación y la cultura”, con su programa “Unidos por la infraestructura y la dotación cultural”, el cual tiene como uno de sus indicadores de producto el de *“Bibliotecas Públicas de Antioquia que reciben nuevas dotaciones de libros”*, las cuales deben ser cumplidas antes de finalizar el 2023 para dar cumplimiento a las obligaciones allí estipuladas y dar por cerrada la gestión y cumplimiento.
6. Es menester resaltar el impacto que representa brindar a la ciudadanía, artistas y gestores culturales, el acceso a la adecuación, el mantenimiento y mejoramiento técnico y/o locativo de la infraestructura física cultural, en pro de incrementar la cobertura y el adecuado desarrollo de sus prácticas y presentaciones en condiciones dignas y de calidad. De igual manera “Unidos por la infraestructura y la dotación cultural”, permitirá el adecuado acceso

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

a la infraestructura cultural (teatros, museos, casas de la cultura, entre otros); así como el apoyo en la dotación que requieren dichos espacios.

7. Acorde con lo anterior, el día 28 de octubre de 2020, se dio inicio al proceso de Selección mediante subasta inversa electrónica N° 007 de 2020 con objeto es “Suministro de materiales bibliográficos y documentales para la dotación de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia para el fortalecimiento del sector de la literatura, la lectura y las bibliotecas públicas municipales en Antioquia”, con un presupuesto oficial de Trescientos treinta y ocho millones ciento cincuenta y un mil doscientos sesenta pesos M.L (\$338.151.260), de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad presupuestal 233 de octubre 20 de 2020, y un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto., se publicó en los sitios web www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co, documentos tales como, el aviso de convocatoria, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.
8. Que dentro del término para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020, este fue objeto de éstas por parte del siguiente interesado:
 - Panamericana Editorial Ltda.

Dichas observaciones fueron contestadas en los términos establecidos en el cronograma.

9. Que en desarrollo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe indicar la posibilidad de limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, la participación en el presente proceso de selección. Que en el término establecido dentro del cronograma para el efecto, solo fue recibida la solicitud por parte de EUROLIBROS LTDA. para ser limitada, por lo tanto y al no cumplirse con los requisitos de norma para efectuarse la limitación de la convocatoria al proceso de selección, la misma no fue objeto de ello.
10. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, mediante Resolución No. 228 del 10 de noviembre de 2020, se dispuso ordenar en su parte resolutive la apertura del proceso de Selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 007 de 2020. Igualmente se procedió a publicar el Pliego de Condiciones Definitivo de dicho proceso.
11. En el término de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se hicieron observaciones por parte de los siguientes interesados:
 - Panamericana Editorial Ltda.

Estas observaciones tuvieron como objeto el plazo de ejecución del contrato y condiciones de participación de proponentes plurales. Las mismas fueron contestadas en los términos establecidos en el cronograma.

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

12. En la fecha establecida en el cronograma del proceso fueron enviadas al correo electrónico contratacion@culturantioquia.gov.co las siguientes propuestas:

PROponentes
BUSCALIBRE COLOMBIA S.A.S. – 11.11.2020
DISTRIDIDACTIKA S.A.S. – 18.11.2020
EUROLIBROS LTDA. – 19.11.2020
UNIÓN TEMPORAL LIBRERIOS – 19.11.2020

La diligencia de apertura de sobres se realizó por la plataforma TEAMS, acorde con lo señalado en el pliego de condiciones y a la misma asistieron:

- Katherin Olarte Millán – Coordinadora Administrativa - BUSCALIBRE COLOMBIA S.A.S.
 - Carlos Julio Penagos Macías – Representante Legal - DISTRIDIDACTIKA S.A.S.
 - Martha Jimenez– Eurolibros Ltda.
13. Que en el término previsto para la verificación de requisitos habilitantes por parte de los proponentes y de acuerdo con el primer informe de evaluación de requisitos habilitantes del día veintitrés (23) de noviembre de 2020, el siguiente es el resultado de esta verificación:

PROponente	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE
BUSCALIBRE COLOMBIA S.A.S.	NO	NO	NO
DISTRIDIDACTIKA S.A.S.	SI	SI	SI
EUROLIBROS LTDA.	NO	NO	SI
UNIÓN TEMPORAL LIBRERIOS	NO	SI	SI

Que la verificación de habilitación y/o no habilitación, así como de los requisitos objeto de subsanación, se encuentran insertos en el informe publicado en la referida fecha en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

14. Que, de acuerdo al cronograma establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo, hasta el 27/11/2020 se tenía plazo para formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y que este no fue objeto de observaciones por ninguno de los proponentes o interesados.
15. Que, durante el término establecido para la subsanación de documentos por parte de los proponentes, se recibió documentación en ese sentido por parte del proponente UT LIBRERIOS, los cuales fueron verificados por la entidad y se publicó actualización del informe de verificación de requisitos habilitantes el día 30 de noviembre de 2020, con el siguiente resultado:

PROponente	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE
BUSCALIBRE COLOMBIA S.A.S.	NO	NO	NO
DISTRIDIDACTIKA S.A.S.	SI	SI	SI
EUROLIBROS LTDA.	NO	NO	SI

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

UNIÓN TEMPORAL LIBRERIOS	SI	SI	SI
---------------------------------	----	----	----

16. En el trámite del proceso de selección, se publicó Adenda No. 01 el día 17 de noviembre de 2020 en el sentido de modificar el plazo de ejecución contractual, siendo este establecido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, contado desde la suscripción del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2020, de conformidad con el principio de anualidad – estatuto orgánico de presupuesto.
17. El simulacro de subasta inversa electrónica fue desarrollado de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma dentro del Pliego de Condiciones Definitivo. Teniendo en cuenta que el término de subsanación de requisitos habilitantes para la presente modalidad de selección de contratistas es hasta antes del inicio del certamen de subasta inversa (02/12/2020), se dejó constancia que a la fecha no se había recibido por parte de los demás interesados o proponentes documentos que subsanaran los requisitos habilitantes que se encontraban pendientes de conformidad con la revisión financiera, técnica o jurídica realizada. Por lo anterior, el simulacro de subasta se desarrolló con todos aquellos que no fueron objeto de rechazo de plano de su propuesta, los cuales fueron los siguientes:

PROPONENTES
<i>DISTRIDIDACTIKA S.A.S. (Habilitado)</i>
<i>EUROLIBROS LTDA. (No habilitado)</i>
<i>UNIÓN TEMPORAL LIBRERIOS (Habilitado)</i>

18. Tal como consta en acta del dos (2) de diciembre de 2020, y en grabación de la reunión en la plataforma TEAMS, con la asistencia de los proponentes se realizó la diligencia de apertura del sobre 3, teniendo el siguiente resultado:

PROPONENTE	CODIGO	VALOR PROPUESTA	CUMPLE
DISTRIDIDACTIKA S.A.S	Sin código de apertura	\$ 330.402.000	SI
UT LIBRERIOS	No se informó, el cual era requerido para su apertura	No fue posible su verificación	NO

Por parte de UT LIBRERIOS no se hizo presente ninguna persona, a pesar de las múltiples llamadas y mensajes realizados a los números celulares por ellos registrados en la carta de presentación de la propuesta así: 322 2940438 y 311 7626436 y de igual manera, a pesar de la invitación enviada por la plataforma TEAMS.

19. De conformidad con los Pliegos de Condiciones Definitivos y en específico el numeral 3.10 “AUDIENCIA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS Y CERTAMEN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA O NEGOCIACIÓN”, la Entidad procedió a abrir únicamente los sobres virtuales o físicos con las ofertas económicas iniciales de los proponentes habilitados y con los que se contara con el código de apertura o el mismo no fuera solicitado por el archivo. Para los sobres virtuales el proponente deberá en la audiencia informar el código de apertura, así que, al no contarse con el código de

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

apertura por algún medio de comunicación durante el desarrollo de la audiencia, la entidad no tuvo la oportunidad de abrir el sobre No. 03 de UT Librerios.

Lo anterior, consta en Acta de Apertura de Sobre No. 03 del dos (2) de diciembre de 2020 y la cual se encuentra publicada en las páginas www.contratos.gov.co y www.culturantioquia.gov.co.

20. En consonancia con el punto anterior, el Comité Evaluador recomendó el rechazo de la propuesta presentada por UT LIBRERIOS por encontrar que se configuraba la causal de rechazo incluida en el literal d. del capítulo V. “CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA” del Pliego de Condiciones definitivo por cuanto esto impedía la comparación objetiva de la propuesta o la verificación de precios artificialmente bajos o la corrección aritmética por parte de la entidad de los valores en ella incluidos en caso de requerirse esto último.

De otro lado, el comité evaluador recomendó la adjudicación del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. 007 de 2020 al proponente DISTRIDIDACTIKA S.A.S., teniendo en cuenta que se encuentra habilitado financiera, técnica y jurídicamente, por ende, cumple con la ficha técnica del proceso y que se trata del único oferente cuya oferta es inferior al presupuesto oficial. Esta recomendación se tomó conforme al numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, ya que si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes y servicios cumplan con la ficha técnica y esté habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa.

21. Acorde con lo anterior, es preciso proferir el presente acto administrativo con el fin de adjudicar el proceso de selección de subasta inversa electrónica No. 007-2020.

En mérito de lo expuesto, la Directora del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020 cuyo objeto es: “*Suministro de materiales bibliográficos y documentales para la dotación de la Red de Bibliotecas Públicas de Antioquia para el fortalecimiento del sector de la literatura, la lectura y las bibliotecas públicas municipales en Antioquia*”, conforme a los informes de verificación de requisitos habilitantes, acta de apertura de sobre económico, propuesta presentada por el oferente y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de este proveído así:

- **PROPONENTE:** DISTRIDIDACTIKA S.A.S.
- **NIT:** 830.062.830-3
- **REPRESENTANTE LEGAL:** CARLOS JULIO PENAGOS MACIAS
- **VALOR:** TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS M.L. (\$ 330.402.000).

“Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 007 de 2020”

- **PLAZO:** Hasta el 31 de diciembre de 2020, contado a partir de la firma del acta de inicio. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal de 2020, de conformidad con el principio de anualidad del estatuto orgánico de presupuesto.

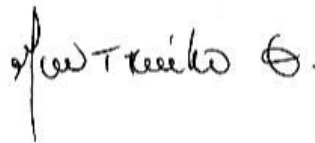
ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto de administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co con el fin de enterar de su contenido a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los 4 días del mes de diciembre de 2020.



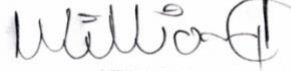
MARCELA ISABEL TRUJILLO QUINTERO
Directora
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Elaboró: Felipe Ortiz Hoyos



Abogado - Contratista

Revisó: William Alfonso García Torres



P.U. -Líder Jurídico y Contratación

Aprobó: Alejandro Quintero Coral



Subdirector Administrativo y Financiero